

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- 43.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior para retrasar la fecha de efectos de la resolución por mutuo acuerdo del contrato suscrito con ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA S.L.P. para el "Servicio de Defensa en Juicio a través de Letrado de los intereses del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Lote 2 Defensa Contencioso-Administrativa)", hasta el 19-12-2019.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Informe de fecha 24-09-2019 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Asesoría Jurídica, motivando el retraso por las incidencias surgidas en la nueva licitación.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 24-09-2019 en el que se hace constar que:

Antecedentes:

-- La Junta de Gobierno Local aprobó los pliegos de condiciones que rigieron la licitación el 23-11-2015, expediente que fue fiscalizado por la Intervención el 20-11-2015.

-- El lote 2 fue inicialmente adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01-07-2016 a favor de UTE ESTUDIOS JURÍDICOS PROCESALES Y FV & CIA por importe de 48.400,00 €/año, por un plazo de 2 años que fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17-08-2018, por 1 año.

-- La Junta de Gobierno Local de 30-11-2018 en ejecución de la Sentencia 399/2017 de 30 de octubre, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid acordó estimar el recurso y adjudicar el contrato a favor de ANDERSEN TAX & LEGAL IBERRIA SLP (antes OLLERROSS ABOGADOS SLP) por importe de 27.225,00 €/año por un plazo de 2 años.

-- Se firmó contrato administrativo número 3.972 el 20-12-2018, tras haber depositado la fianza, de la cual se tomó razón en la contabilidad informatizada municipal en operación OIF-IF número 2016/15315 por parte de OLLEROS ABOGADOS SLP.

-- La Junta de Gobierno Local aprobó el 17-05-2019 la resolución por mutuo acuerdo del contrato 3.972 suscrito con ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA SLP (antes OLLERROSS ABOGADOS SLP) con devolución de la garantía definitiva y fecha de efectos 30-09-2019. Dicho expediente fue fiscalizado por la Intervención Municipal el 17-05-2019.

- El presente informe completa pero no sustituye al emitido por la Intervención Municipal el 17-05-2019, toda vez que una vez acordada y motivada la resolución lo único que se plantea en la propuesta presentada es el retraso en la fecha de efectos de dicha resolución.

- Se comprueba, que entre otra documentación, se acompaña al expediente escrito presentado por correo electrónico el 24-07-2019 dirigido al Titular

.../...

.../...

de la Asesoría Jurídica Municipal señalando que su intención es prestar el servicio hasta que se produzca la nueva adjudicación. Sin embargo no consta que dicho documento se haya presentado debidamente firmado por registro de entrada municipal.

- En virtud de lo anterior no existe inconveniente económico o presupuestario en retrasar la fecha de resolución por mutuo acuerdo del contrato, debiendo señalar que tal y como ya se informó por esta Intervención la devolución de la garantía definitiva depositada ha de tener los siguientes condicionantes:

1.- Que dicha devolución se produzca con posterioridad al 19-12-2019 y siempre que a dicha fecha el responsable del contrato informe que no se ha producido ningún incumplimiento del contrato que motivase la posible incautación total o parcial de la misma.

2.- Que se acredite en el expediente la documentación que demuestre que TAX IBERIA SLP puede ejercer los derechos de cobro sobre la garantía depositada por OLLEROS ABOGADOS S.L.P., o en todo caso sea devuelta a éste último toda vez que consta esta última como la empresa que depositó la fianza.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros, aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

